

# PLAN LOCAL DE RESIDUOS ALCOI

## MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

### DOCUMENTO TERCERO

Descripción de la gestión futura con los cambios, medidas correctoras y propuestas de mejora comunicativas, formativas y educativas a implantar durante la validez y vigencia del Plan Local de Residuos.

OCTUBRE 2021

## **DOCUMENTO 3: MEMORIA DE PLANIFICACIÓN**

---

**EMPRESA REDACTORA: SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.**

Grupo SILVOTURISMO



**EQUIPO REDACTOR:**

Natalia Amorós – Licenciada en Ciencias Ambientales

Tomás Milla – Licenciado en Ciencias Ambientales

Pedro Berenguer – Graduado en Derecho

Jerónimo Buades – Licenciado en Geografía

**EXCEL·LENTISSIM. AJUNTAMENT D'ALCOI**

OCTUBRE 2021

# INDICE: MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVOS .....	4
	2.1 OBJETIVOS GENERALES.....	4
	2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
3.	LÍNEAS DE ACCIÓN .....	6
	LÍNEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN .....	7
	BLOQUE 1.A – CONSUMO RESPONSABLE .....	8
	BLOQUE 1.B – PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN .....	10
	BLOQUE 1.C – REDUCE, REUTILIZA Y RECICLA.....	17
	LÍNEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES.....	22
	BLOQUE 2.A – DOTACIÓN DE CONTENEDORES.....	23
	BLOQUE 2.B – REFUERZO DE LA RECOGIDA SELECTIVA .....	24
	BLOQUE 2.C – SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA.....	33
	BLOQUE 2.D – SOBRE LAS APORTACIONES .....	36
	BLOQUE 2.E – PROPUESTA DE ZONAS PUERTA A PUERTA.....	39
	LÍNEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS .....	49
	BLOQUE 3.A – INFORMACIÓN CIUDADANA.....	50
	BLOQUE 3.B – MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO .....	52
	BLOQUE 3.C – CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO.....	54
	LÍNEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	56
	BLOQUE 4.A – EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.....	57
4.	TEMPORALIZACIÓN .....	62
5.	MEMORIA ECONÓMICA .....	65
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	68
	6.1 INDICADORES.....	69

# 1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria de planificación vinculante plantea las propuestas y actuaciones necesarias para la mejora del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del municipio, a fin de proporcionar a la población de Alcoi de un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos, adecuado a los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las propuestas marcadas en la presente memoria surgen del estudio previo de los datos disponibles sobre la situación actual en gestión de residuos domésticos y asimilables del municipio.

El documento se estructura en un primer bloque en el que se enumeran los objetivos de este documento, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las actuaciones que las conforman.

Para cada propuesta, se detalla brevemente con una descripción, los objetivos que se pretende alcanzar tanto normativos como del propio PLR, junto con propuestas del plazo de ejecución y los indicadores que determinarán el grado de consecución e implantación de la mejora.

Los últimos apartados de este documento establecen una propuesta de planificación temporal para la implantación de cada una de las mejoras planteadas, así como una memoria económica vinculante y su seguimiento de indicadores, como garantía del cumplimiento de las acciones propuestas en el presente PLR de Alcoi.

## 2. OBJETIVOS

La presente memoria de planificación para la mejora del servicio de gestión de residuos domésticos y asimilables del municipio de Alcoi persigue los siguientes objetivos.

### 2.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✦ Establecer una planificación económica y temporal para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial competencia del Ayuntamiento de Alcoi, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal XIV, según la nueva nomenclatura Plan Zonal 7 Área de Gestión A2.
- ✦ Servir de apoyo a la administración local para la mejora de los servicios de recogida y gestión de residuos municipales, mediante la aplicación de criterios de sostenibilidad, calidad, igualdad y desarrollo medioambiental.
- ✦ Transmitir la importancia de la comunicación y sensibilización ambiental, como herramienta para el impulso de valores de sostenibilidad como la prevención, reducción y reciclaje de residuos, de la localidad.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✦ Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal e identificar las temáticas y cuestiones que generen interés entre la ciudadanía.
- ✦ Implantar acciones y medidas sobre el desperdicio alimentario y biorresiduos, que permitan disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- ✦ Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- ✦ Mejorar la dotación de contenedores para cumplir con la ratio óptima para la recogida selectiva.

- ♣ Mejorar el posicionamiento de contenedores completando islas de reciclaje y facilitar el acceso a los contenedores.
- ♣ Proporcionar a los servicios técnicos de la administración local, la información para planificar un seguimiento y control de calidad del servicio.
- ♣ Mejora de las cantidades recogidas o aportaciones medias de las distintas fracciones de residuos municipales, reforzando la educación ambiental en determinadas fracciones.
- ♣ Identificar posibles mejoras en el servicio, y promover una percepción social positiva del servicio de recogida entre la ciudadanía.
- ♣ Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas zonas o áreas del municipio.
- ♣ Facilitar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía, a fin de transmitir la importancia de una adecuada separación en origen.
- ♣ Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en cuanto a residuos del Ayuntamiento de Alcoi, a la normativa actual.
- ♣ Transmitir la importancia fundamental de una adecuada gestión de los residuos domésticos y asimilables a los diferentes públicos objetivo del municipio.

## 3. LINEAS DE ACCIÓN

Para el desarrollo del presente documento, se ha empleado el siguiente sistema:

La presente memoria de planificación establece cuatro líneas o ejes de trabajo.

- ✦ LINEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
- ✦ LINEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ✦ LINEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ✦ LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

Cada una de las líneas de acción se desarrolla en bloques temáticos con medidas y acciones concretas, siendo el conjunto de estas medidas, lo que compone el presente documento de planificación vinculante y establece la hoja de ruta a seguir desde la administración local, en un periodo de tiempo de cuatro años.

## LÍNEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

- ♣ BLOQUE 1.A - Consumo responsable
  - Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
  - Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.
  
- ♣ BLOQUE 1.B - Prevención en la generación
  - Prevención del desperdicio alimentario.
  - Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín.
  - Compostaje comunitario en urbanizaciones.
  - Prevención en la gestión de toallitas húmedas
  
- ♣ BLOQUE 1.C - Reduce, reutiliza, recicla
  - Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
  - Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.
  - Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
  - Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.

**BLOQUE 1.A – CONSUMO RESPONSABLE**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.A CONSUMO RESPONSABLE
<b>MEDIDA:</b>	<b>Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares genera residuos de muy distinta naturaleza y características, que posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales. Por ello, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.</p> <p>Generar hábitos de consumo responsable es crear un compromiso con el medio ambiente, dando lugar a una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos.</p> <p>Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación, planificada de manera que alcance unos objetivos mínimos. Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.</li> </ul> <p>Artículo 17 del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados: Las políticas de prevención de residuos se encaminarán a lograr un objetivo de reducción en peso de los residuos generados, conforme al siguiente calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2025, un 13% respecto a los generados en 2010.</li> <li>• En 2030, un 15% respecto a los generados en 2010.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXX

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.A CONSUMO RESPONSABLE
<b>MEDIDA:</b>	<b>Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Originar hábitos de consumo y adquisición de productos responsables en establecimientos comerciales, y en actividades económicas para crear un compromiso municipal por la sostenibilidad. Ocasionando una menor generación de residuos, que conlleva unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo relacionado con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino.</p> <p>Esta acción pretende poner en marcha una campaña de información entre los comercios y empresas de la localidad. Estas deben planificarse de manera que permita recopilar información sobre la producción de residuos en los establecimientos y transmitir la importancia de una gestión adecuada para alcanzar unos objetivos de reducción y reciclaje.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.</li> </ul> <p>Artículo 17 del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados: Las políticas de prevención de residuos se encaminarán a lograr un objetivo de reducción en peso de los residuos generados, conforme al siguiente calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2025, un 13% respecto a los generados en 2010.</li> <li>• En 2030, un 15% respecto a los generados en 2010.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXX

**BLOQUE 1.B – PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
<b>MEDIDA:</b>	<b>Prevención del desperdicio alimentario.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Según los datos del MITERD los españoles y españolas desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. El desperdicio a los efectos del presente PLR, debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores.</p> <p>En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.</p> <p>Esta medida propone dos acciones diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.</li> <li>• Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.</li> </ul>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, antes mencionada. Además, contribuye al cumplimiento de una de las metas de los ODS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ODS 12 Meta 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de consumidores y consumidoras y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXX

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
<b>MEDIDA:</b>	<b>Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento complementario al servicio municipal de recogida selectiva de la materia orgánica, entendiéndose como medida preventiva. Esta propuesta de mejora deberá coordinarse de manera conjunta con el Consorcio, quien puede establecer una línea de trabajo común para los municipios del Plan Zonal.</p> <p>No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El autocompostaje solo es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador, por lo que sólo se fomentará esta práctica en áreas en las que las viviendas o centros que dispongan de jardín, parcela o huerto para evitar molestias a vecinos y vecinas, el proceso del compostaje genera olores y aprovechar el compost producido para utilizarlo dentro de su propiedad.</li> <li>• Aunque todos los biorresiduos generados en un entorno doméstico son susceptibles de someterse a compostaje, debe decidirse si se limita el uso de restos de carne y pescado que pueden ser causa de olores.</li> <li>• Es recomendable el uso de los residuos de la fracción verde generados en jardines, pues actúan de material estructurante una vez triturados.</li> <li>• El compostaje doméstico debe realizarse utilizando compostadores comerciales evitando en todo momento el sistema tradicional de apilado. Los hay de distintos tipos, pero todos deben ser de tapa cerrada para conservar el calor, pero permitir cierta ventilación.</li> <li>• Se deberá considerar el número de compostadores que puede adquirir, así como el método de reparto de estos. Es recomendable abrir una lista de interesados e interesadas, definir el método de reparto, por orden de inscripción o por sorteo y firmar un acuerdo de cesión en uso en el que se regulen las condiciones de cesión y las situaciones por las que se puede reclamar su devolución.</li> <li>• Es importante tener prevista la entrega de materia estructurante, por ejemplo, ramas, hojas, restos de plantas, que aporta carbono al proceso de compostaje y reduce la humedad o bien de lombrices.</li> <li>• Una vez producido el compost, debe existir el compromiso de utilizarse como enmienda en espacios propios o de terceros.</li> </ul>	

- El autocompostaje evita la producción y entrega de biorresiduos a los servicios municipales y que, bajo estas condiciones, sería aconsejable revisar el cobro de la tasa de recogida y de tratamiento a la población que participe en estas medidas.
- La promoción del autocompostaje debe de ir acompañada de formación específica y de un estricto seguimiento para comprobar que se está participando correctamente y que se cumplen los compromisos del acuerdo de cesión y uso.

Por tanto, para la implantación de esta medida se deberá contar con una planificación previa que permitirán establecer la entidad que financia el proyecto y los costes derivados del mismo, en función del público objetivo contemplado.

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

**INDICADORES:**

- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost (Kg) producidos.
- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año XXXX

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
<b>MEDIDA:</b>	<b>Compostaje comunitario en urbanizaciones.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA) y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje.</p> <p>Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias peligrosas y no biodegradables).</li> <li>• Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas; restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cascaras de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados; restos de café e infusiones.</li> <li>• Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas.</li> </ul> <p>Además, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios y usuarias de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.</p> <p>Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones por usuarios y usuarias, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, se deberá contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCVA define como educadores ambientales en su artículo 14.</p> <p>Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de este deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del</p>	

compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado.

La Orden 18/2018, de 15 de mayo, determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
  - Nº de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
  - Nº de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
  - Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
  - Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.
  - Datos de los controles realizados.

Existen varios tipos de compostaje comunitario que el Ayuntamiento debería considerar:

- Compostaje comunitario en ámbito urbano, zonas verdes, parques, etc.
- Compostaje en centros educativos.
- Compostaje en huertos urbanos.

Se recomienda que para la puesta en marcha de esta medida se realice en consonancia con el Consorcio de Residuos, dentro de los proyectos de compostaje comunitario que pudiera tener previstos.

Siguiendo con la planificación de comunicación y sensibilización sobre el compostaje comunitario, se recomienda acompañar la medida con una inversión mínima para el refuerzo de las actividades en las urbanizaciones donde se lleve a cabo la implantación, que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

**INDICADORES:**

- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost /Kg producidos
- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año XXXX

<b>LINEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
<b>MEDIDA:</b>	<b>Prevención en la gestión de toallitas húmedas</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>En España se estima que se utilizan anualmente cerca de 4.000 millones de toallitas, en la actualidad se utilizan para multitud de cosas, junto a la comodidad de su uso, da lugar a que año tras año, sean cada vez empleadas en mayor cantidad.</p> <p>Bajo la imagen de “desechable”, suponen un grave problema para el municipio y el medio ambiente. Al desecharlas por el inodoro de los hogares del municipio, su composición de microfibras plásticas y estar humectadas con productos químicos. Conlleva innumerables problemas tanto para los usuarios y usuarias, por los atascos en los lavabos y en la red de evacuación de aguas residuales en las viviendas y empresas, como para las empresas de gestión de las redes de saneamiento municipal. Tanto las empresas que llevan a cabo servicios de desatascos y limpieza de tuberías como los gestores de las redes de saneamiento señalan el incorrecto uso de las toallitas higiénicas como una de las causas más frecuentes del problema. A esto se suma también el impacto de la gran cantidad de toallitas que llegan al medio natural, ríos, playas o mar.</p> <p>La empresa de gestión de agua Aqualia estima que las toallitas húmedas y otros textiles suponen cerca de un 18% de coste adicional para las depuradoras de una localidad de tamaño medio. La Asociación Europea de empresas de Abastecimiento y Saneamiento calcula que ocasionan un gasto de entre 500 y 1.000 millones de euros al año en toda Europa.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar y concienciar a la población sobre la importancia de una adecuada gestión de residuos en el hogar, y la problemática de desechar las toallitas húmedas por el inodoro.</li> </ul>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXX

**BLOQUE 1.C – REDUCE, REUTILIZA Y RECICLA**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos suelen estar en manos de entidades que aprovechan estos residuos para su reparación y recuperación, previo a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano.</p> <p>La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y recuperación, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar la recuperación de RAEEs a través de entidades cuyos fines sean su reparación o recuperación.</li> <li>• Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos RAEEs que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano.</li> <li>• Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados.</li> </ul> <p>Se aconseja la realización de una campaña orientada a la ciudadanía, para la promoción de la reutilización y gestión de RAEEs producidos en la localidad.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCVA, así como al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.</li> </ul> </li> </ul>	

**INDICADORES:**

- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año XXXXX

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Sensibilización sobre la gestión de los voluminosos y enseres.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Los residuos voluminosos son todos los residuos de gran volumen que se generan en el hogar como muebles, colchones, somieres, etc. El abandono de este tipo de residuos en el entorno da lugar a la proliferación de vertederos incontrolados en todo el término municipal.</p> <p>Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación, sensibilización e información entre la ciudadanía, que permita transmitir la importancia de la gestión de esta fracción de residuos y los servicios que por parte del Ayuntamiento se ponen a disposición de la ciudadanía.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar una adecuada gestión de los residuos voluminosos.</li> <li>• Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.</li> <li>• Reducir la cantidad de residuos producidos.</li> </ul> <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía y diseminados, para la promoción del servicio gratuito que se ofrece para la gestión de los residuos voluminosos y enseres.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, y a la normativa básica de cada flujo de residuos. Además de, potenciar la prevención en la generación de residuos, siempre reduciendo las cantidades destinadas a depósito en vertedero.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXXX

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Conocer los riesgos y problemáticas que conlleva el desechar aceite usado en sitios no habilitados o de forma inadecuada. Tirar el aceite por el desagüe, por ejemplo, implica la contaminación de mil litros de agua por cada litro de aceite derramado. Y, en España, cerca de dos tercios del aceite termina en el alcantarillado público. El beneficio más notable y de sentido común del correcto reciclaje y recogida de aceite usado, es su repercusión en el medioambiente.</p> <p>Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación entre la población para mostrar la necesidad de una gestión de residuos de aceite usado correcta, dando a conocer los servicios a disposición de la ciudadanía para la recogida de esta fracción.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar una adecuada gestión de los residuos de aceites usados.</li> <li>• Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.</li> <li>• Indicar los puntos de recogida mediante contenedor, ubicados en el municipio.</li> </ul> <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de aceites usados.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo a los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXX

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
<b>BLOQUE:</b>	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Se calcula que, en España, en los últimos años, se han vendido aproximadamente 450 millones de unidades de pilas y acumuladores portátiles al año, lo que supone más de 12.000 toneladas de pilas y acumuladores portátiles al año. Las pilas y acumuladores contienen algunos metales pesados como el mercurio, el cadmio o el plomo, que son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente.</p> <p>La prevención de la producción de residuos de pilas y acumuladores es prioritaria, pero una vez generados, la recogida separada tiene como objetivo posibilitar el reciclaje de calidad de los materiales que los conforman y tratar las sustancias peligrosas que contienen, hecho que comporta un ahorro de energía, emisiones y materias primas.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar una adecuada gestión de los residuos de pilas y acumuladores.</li> <li>• Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.</li> <li>• Promoción de puntos de acopio de este residuo en tiendas y comercios de la localidad.</li> </ul> <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de pilas y acumuladores.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de campañas realizadas al año.</li> <li>• € invertidos en las campañas.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año XXXX

## LÍNEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES

- ✦ BLOQUE 2.A - Dotación de contenedores
  - Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio
- ✦ BLOQUE 2.B - Reforzar la recogida selectiva
  - Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.
  - Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres mobiliario y colchones.
  - Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.
  - Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de medicamentos.
  - Recogida selectiva en el sector HORECA de diseminados de envases de vidrio.
  - Promoción del servicio de recogida papel y cartón comercial puerta a puerta.
  - Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.
- ✦ BLOQUE 2.C - Mejoras del servicio de recogida
  - Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.
  - Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.
- ✦ BLOQUE 2.D - Mejora en las aportaciones
  - Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.
  - Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.
- ✦ BLOQUE 2.E - Implantación de proyecto piloto de recogida en modalidad PaP.
  - Implantación de la recogida Puerta a Puerta.

**BLOQUE 2.A – DOTACIÓN DE CONTENEDORES**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.A DOTACIÓN DE CONTENEDORES
<b>MEDIDA:</b>	<b>Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio adaptados a la hostelería y dotación de medios al sector.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El municipio presenta una aportación media de recogida segregada de residuos de envases de vidrio (15,96) inferior a las medias de referencia provincial (20,1), autonómica (18,3) y nacional (17,8).</p> <p>Por ello, para la mejorar los datos de recogida de la fracción de envases de vidrio. Considerando que, el municipio presenta varias zonas con aglomeración de establecimientos de sector HORECA y que dicho sector genera el 52% de los residuos de envases de vidrio, se plantea la instalación de contenedores con sistema de volteo adaptado al sector HORECA, para facilitar la labor de separación y volcado en contenedor de vidrio. Así como la dotación de medios para los establecimientos implicados, facilitando la labor de desplazar el residuo vidrio hasta el contenedor. Además, se plantea acompañar esta acción con una campaña de información y comunicación a los comercios considerados grandes generadores de esta determinada fracción.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <p>Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases de vidrio establecidos en el PIRCVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reciclado de residuos de envases de vidrio: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 31 de diciembre de 2019: 75%</li> <li>○ 31 de diciembre de 2020: 80%</li> </ul> </li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº total de contenedores.</li> <li>• Dotación (hab/cont).</li> <li>• Establecimientos sector horeca participantes en la recogida.</li> <li>• Evolución anual de las medias de aportación.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2023-2024

**BLOQUE 2.B – REFUERZO DE LA RECOGIDA SELECTIVA**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Desarrollo de campaña de información ciudadana sobre la recogida de aceites.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El artículo 24.1 del PIRCVA establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida separada de los residuos de aceite vegetal usado.</p> <p>En relación con el PIRCVA, se propone una campaña de comunicación, que impulse una adecuada gestión e información básica, medida exclusiva para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 31 diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.</li> <li>• 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.</li> <li>• 31 diciembre 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de establecimientos adheridos a la campaña.</li> <li>• € destinados a campañas de comunicación.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Refuerzo con campaña de información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>A pesar del servicio gratuito que ofrece el Ayuntamiento, con una recogida diaria de lunes a viernes en horario diurno, considerado como óptimo y adaptado a las necesidades reales del municipio de Alcoi. El depósito o abandono de residuos voluminosos y RAEEs de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados, genera problemas en la gestión de éstos y produce que la ciudadanía perciba un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay un incremento asociado de los costes de recogida.</p> <p>Con el objeto de gestionarlos adecuadamente se propone una campaña o acción de refuerzo en la sensibilización y comunicación ciudadana contemplando en el caso de ser necesario una modificación de la Ordenanza Municipal incluyendo un régimen sancionador para las entregas o abandono de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos de recogida.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.</li> <li>• Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidades de residuos voluminosos recogidos.</li> <li>• Presupuesto destinado a comunicación (€)</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022-2023

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de RAEEs.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m2.</p> <p>Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales y consorciales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre las alternativas de gestión a l y a los establecimientos generadores.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.</li> <li>• Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).</li> <li>• Presupuesto destinado a comunicación (€)</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022-2023

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Desarrollo de campaña de información con comercios sobre la recogida de medicamentos.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La recogida de selectiva de los residuos de envases de medicamentos se realiza a través de las farmacias adheridas al servicio de recogida en el punto SIGRE instalado en el interior de las farmacias del municipio.</p> <p>Con el objeto de mejorar la información sobre la gestión de los medicamentos a través del punto SIGRE se propone la realización de una campaña de información para orientar a la ciudadanía sobre las alternativas de gestión para la población.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.</li> <li>• 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.</li> <li>• 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.</li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de acciones realizadas.</li> <li>• € destinados a campañas de comunicación.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Responsabilidad del SCRAP (SIGRE)

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Recogida selectiva en el sector HORECA de diseminados de envases de vidrio.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Este sector genera más del 50% de los residuos de envases de vidrio que se gestionan en España. Además, por la importancia en peso de este residuo, se debe ofrecer al sector hostelero de la periferia del municipio, un servicio adaptado que facilite la labor de la recogida segregada de esta fracción.</p> <p>Como ya se ha indicado antes, el artículo 24 del PIRCVA indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.</li> <li>• En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.</li> <li>• Propietarios y propietarias de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades.</li> <li>• Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.</li> </ul>	

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al canal HORECA.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Inventario de establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.
- Programación de rutas de recogida.

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.

**INDICADORES:**

- Número de establecimientos adheridos al servicio de recogida de vidrio canal HORECA.
- Número de campañas de información realizadas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año 2024

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>En busca de una mejora de servicio continua y de facilitar a los comercios una mayor colaboración con el reciclaje, los establecimientos y comercios de la localidad cuentan con un servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta.</p> <p>De este modo entendemos que se facilita a los comercios la labor de reciclado, se evita que gran parte del cartón que se genera, acabe en el contenedor de resto y por tanto la tasa de reciclaje de papel y cartón se vería beneficiada.</p> <p>Se propone una campaña de comunicación e información con los establecimientos y comercios del municipio, para dar a conocer el servicio que se ofrece desde el Ayuntamiento.</p> <p>A su vez, con la promoción del servicio y posible incorporación de nuevos comercios, se recomienda la revisión y adaptación tanto de las rutas, como si fuese necesario, de la frecuencia de recogida.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.</p> <p>Reciclado de residuos de envases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel-cartón <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 31 diciembre 2019: 85 %</li> <li>○ 31 diciembre 2020: 90 %</li> </ul> </li> </ul>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de establecimientos y comercios adheridos al servicio.</li> <li>• Frecuencias de recogida.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2024

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.B REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Análisis de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El artículo 24.1 del PIRCVA establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que, por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible.</li> <li>• Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero.</li> <li>• Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso.</li> <li>• Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones.</li> <li>• A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán convenir la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable.</li> </ul>	

En este escenario, el Ayuntamiento debe actuar en una doble vertiente.

Por un lado, solicitar al Consorcio de Residuos que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separada diaria de estos residuos a través de los servicios municipales de recogida, para grandes generadores.

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCVA. Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

**INDICADORES:**

- Número de reuniones y contactos establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.
- Número de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año 2024

**BLOQUE 2.C – SORBE EL SERVICIO DE RECOGIDA**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.C MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Esta medida conlleva un inventario previo de empresas y tipología de residuos industriales generados. Y posteriormente un análisis y valoración del estado de las infraestructuras y servicios a las áreas industriales.</p> <p>El artículo 26 del PIRCVA, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos. Este artículo se expresa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores.</li> <li>• En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad.</li> <li>• A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos.</li> <li>• Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial.</li> <li>• La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión</li> </ul>	

privada de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios.

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Estas entidades una vez constituidas tienen, entre otras obligaciones establecidas en el artículo 6, que colaborar con el ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.

En función de los servicios que cada área industrial asume se le da una categoría. La máxima categoría es la de Área Industrial Avanzada en la que se dispone de un sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados y un asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado. Aquellos municipios con más de un 50% de suelo industrial dentro de las Áreas Industriales Avanzadas podrán solicitar su reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico de la Comunitat Valenciana.

Para llegar al punto de poner en marcha un servicio de transferencia en las zonas industriales del municipio, durante la redacción del presente PLR se ha dado un paso inicial desde el consistorio, aprobando la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de Cotes Baixes, quedando establecida la comisión para la promoción como Área Industrial Avanzada Polígono Industrial Cotes Baixes. De esta forma, y tras incluirse en el registro autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de Áreas Industriales, Alcoy y la EGM Polígono Cotes Baixes, se convierten en la primera entidad de la provincia de Alicante en registrarse.

Como primer trabajo se recomienda la redacción de un inventario de empresas y residuos industriales para conocer la situación de partida y valorar la posibilidad de implantar la recogida propia por parte de las empresas o la puesta en marcha para la instalación del servicio de transferencia.

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCVA.

**INDICADORES:**

- Inventario de Empresas y Residuos de zonas industriales

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año 2022-2023

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.C MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>En la configuración de las rutas y frecuencias de recogida, intervienen una gran cantidad de parámetros, desde la tipología de contenedor, las áreas de aportación, el posicionamiento de los contenedores y su fluctuación a lo largo del año, hasta la distribución poblacional y urbanística de cada uno de los barrios y de las áreas generadoras.</p> <p>Asimismo, la respuesta ante si las frecuencias establecidas son las adecuadas vendrán determinadas por las cantidades de residuos recogidos, el número de contenedores recogidos en cada ruta, el nivel de llenado de los contenedores, los desbordes detectados, si se producen olores, etc.</p> <p>En atención a las medidas descritas anteriormente relacionadas con el aumento del parque de contenedores, de la reubicación de las unidades operativas para constituir islas, para dar servicio a determinadas zonas o para atender nuevos servicios como las recogidas en edificios públicos se recomienda acordar una frecuencia mínima por zonas y por flujos entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rutas revisadas y/o modificadas por flujo de residuos.</li> <li>• Número de contenedor por ruta y flujo de residuos.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022

**BLOQUE 2.D – SOBRE LAS APORTACIONES**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
<b>MEDIDA:</b>	<b>Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que depositar en cada contenedor.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.</p> <p>No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCVA, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible, los impropios en cada una de las fracciones.</p> <p>Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos de la localidad, se proponen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar información de los impropios por flujo a los diferentes SCRAPs responsables:</li> <li>• Campaña de comunicación ciudadana para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.</li> </ul>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de envases, papel y cartón y vidrio.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de impropios por fracción.</li> <li>• € destinados a la realización de campañas de comunicación ciudadana.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022-2024

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
<b>MEDIDA:</b>	<b>Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el documento de Memoria del servicio (documento 2 del presente PLR).</p> <p>Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCVA debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio. Que permita conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados.</p> <p>Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCVA en su artículo 14.</p> <p>Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio de Residuos, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCVA, que se expresa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.</li> <li>• A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.</li> <li>• Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación correspondiente, respecto de los costes fijos de gestión.</li> </ul> <p>Dicho lo anterior, el municipio prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en esta Memoria de planificación.</p>	

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de envases ligeros, papel y cartón y vidrio.

**INDICADORES:**

- Informe de inventario de residuos y su rendimiento de recuperación o reciclado.
- Informe de seguimiento y control de las aportaciones anuales.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año 2022-2024

**BLOQUE 2.E – PROPUESTA DE ZONAS PUERTA A PUERTA**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
<b>BLOQUE:</b>	2.E IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA PUERTA A PUERTA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Implantación de la recogida Puerta a Puerta. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 14 que:</p> <p><i>Las entidades locales responsables de los servicios de recogida de más de 50.000 habitantes censados según el INE de la Comunitat Valenciana, deberán disponer al menos, antes del 1 de enero de 2021, de una recogida puerta a puerta o equivalente, al menos para la fracción biorresiduos y envases ligeros, junto con un sistema de identificación de usuarios y usuarias que permita aplicar políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía, como el pago por generación, en alguna ruta de recogida, unidad completa de gestión, pedanía, barrio, distrito o similar que determine la entidad local. En su defecto, previa justificación en el Plan local de residuos, deberán contar con un sistema de recogida alternativo, que permita la identificación de usuarios y usuarias y la aplicación igualmente de políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía, como el pago por generación.</i></p> <p>Por lo dispuesto en el Decreto, se propone una medida para la implantación del servicio de recogida de residuos domésticos y asimilables en la modalidad puerta a puerta. Identificando zonas adecuadas para la implantación de este servicio.</p> <p>A su vez, para poder diferenciar el pago por generación entre toda la población, se establece la identificación mediante tarjeta en la apertura de contenedor.</p> <p>El servicio de recogida puerta a puerta requiere de una atención diferenciada para cada realidad urbanística, en este sentido, se han tenido en cuenta las consideraciones por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento.</p>	

La implantación de la recogida puerta a puerta de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas que deben ser evaluadas antes de iniciar el proceso de decisión sobre el tipo de recogida a implementar.

1. Consideraciones administrativas.

Contratos de recogida: Implantar la recogida selectiva puerta a puerta dentro de un contrato existente o, en todo caso, convocar nuevo concurso de recogida.

2. Consideraciones de planificación.

Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los residuos y consideraciones de naturaleza urbanística. Zonas del casco antiguo, diseminados, etc.

Una vez resueltas estas cuestiones, la implantación de la recogida selectiva puerta a puerta pasa por dos fases:

**FASE I: Planificación Estratégica.**

La fase de planificación estratégica debe servir para conocer la situación actual y dimensionar el alcance de la implantación. Esta fase atiende a tres partes:

- Diagnóstico de los servicios implantados.
- Definición del alcance del servicio.
- Definición de consideraciones técnicas.

Diagnóstico de los servicios implantados

El conocimiento de la situación de partida respecto a la recogida de las fracciones selectivas de envases ligeros, papel y cartón, orgánica y vidrio queda descrito en la memoria justificativa del servicio (documento 2 del presente PLR).

Definición del alcance del servicio

- Despliegue por fases: Implantación diferenciada del servicio puerta a puerta por características urbanas, tipo de vivienda y modelo de puerta a puerta.

Definición de consideraciones técnicas.

En el punto de consideraciones técnicas se debe definir específicamente las siguientes variables en lo que se refiere a la implantación efectiva del servicio puerta a puerta.

Modelo de recogida por zona, barrio o pedanía:

- Puerta a puerta (PaP) en puerta o en altura.
- Compostaje domiciliario, comunitario y/o municipal.
- Control de acceso.
- Frecuencia y horario de recogida.

Cubo domiciliario o bolsa.

- Compra y entrega a la ciudadanía.
- A elección de la población.
- Con bolsa

Bolsas:

- Se asume coste total por parte del Ayuntamiento.
- Se asume coste parcial.
- Acuerdos con establecimientos para sustitución de bolsas.
- La ciudadanía asume el coste total.
- Sin bolsa

**FASE II: Despliegue del servicio.**

Una vez definidas las variables del sistema se propone la siguiente hoja de ruta para el despliegue del servicio.

- A. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información. Se debe tener en cuenta que la campaña debe alcanzar no sólo la concienciación sobre la nueva recogida selectiva puerta a puerta.
- B. Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida puerta a puerta se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- C. Implantación del compostaje comunitario.
- D. Implantación del autocompostaje.
- E. Implantación de la recogida selectiva con identificación ciudadana.
- F. Seguimiento y evaluación del servicio.

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 14 del PIRCVA, en el que se establece para las entidades locales de más de 50.000 habitantes, disponer de al menos una recogida puerta a puerta o equivalente, junto con un

sistema de identificación que permita aplicar políticas económicas como el pago por generación.

**INDICADORES:**

- Nº de viviendas alcanzadas en servicio Puerta a Puerta
- Nº de tarjetas identificativas distribuidas entre la población.
- Aportaciones medias (kg/hab/año).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Año 2022-2023

A continuación, se identifican zonas que tras consultar con los servicios técnicos municipales y la revisión en campo de las mismas, son consideradas como óptimas para la implantación del servicio de recogida en la modalidad puerta a puerta, ya sea con recogida puerta a puerta en puerta de casa o con recogida puerta a puerta en altura.



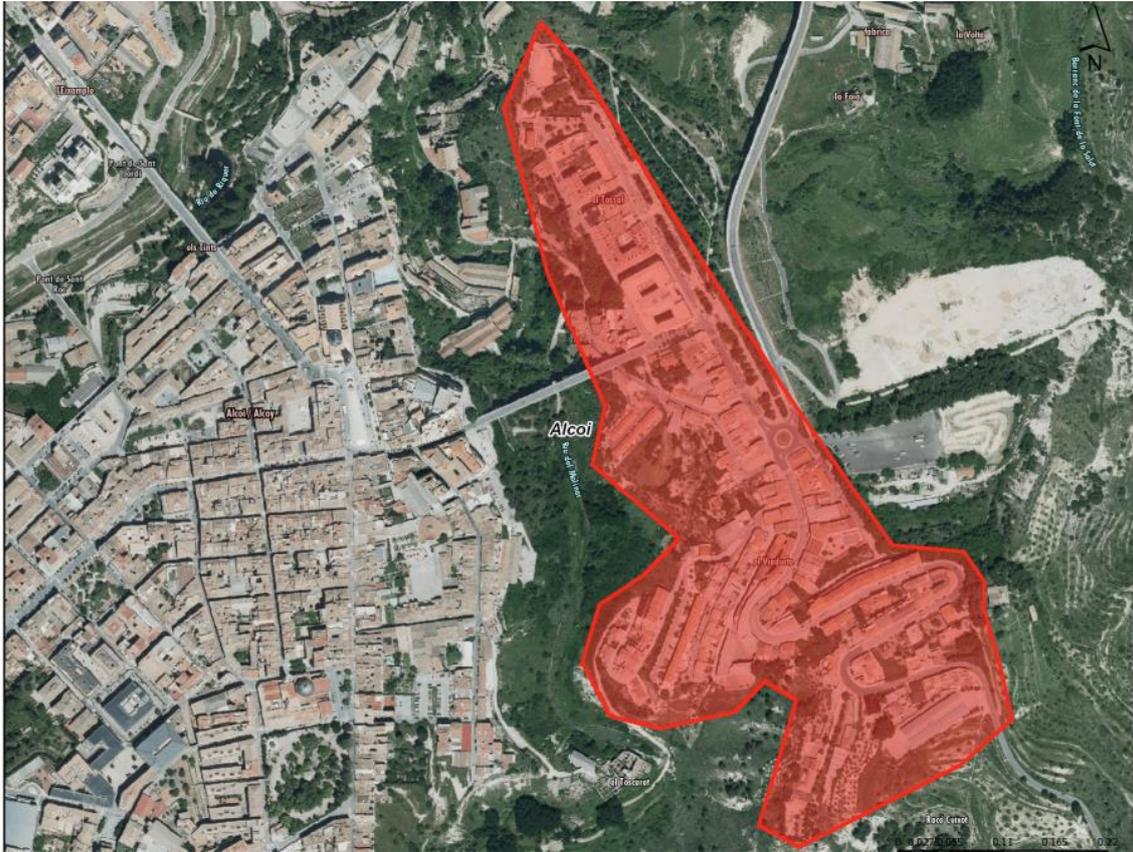
El Xorrador i Les Serelles.



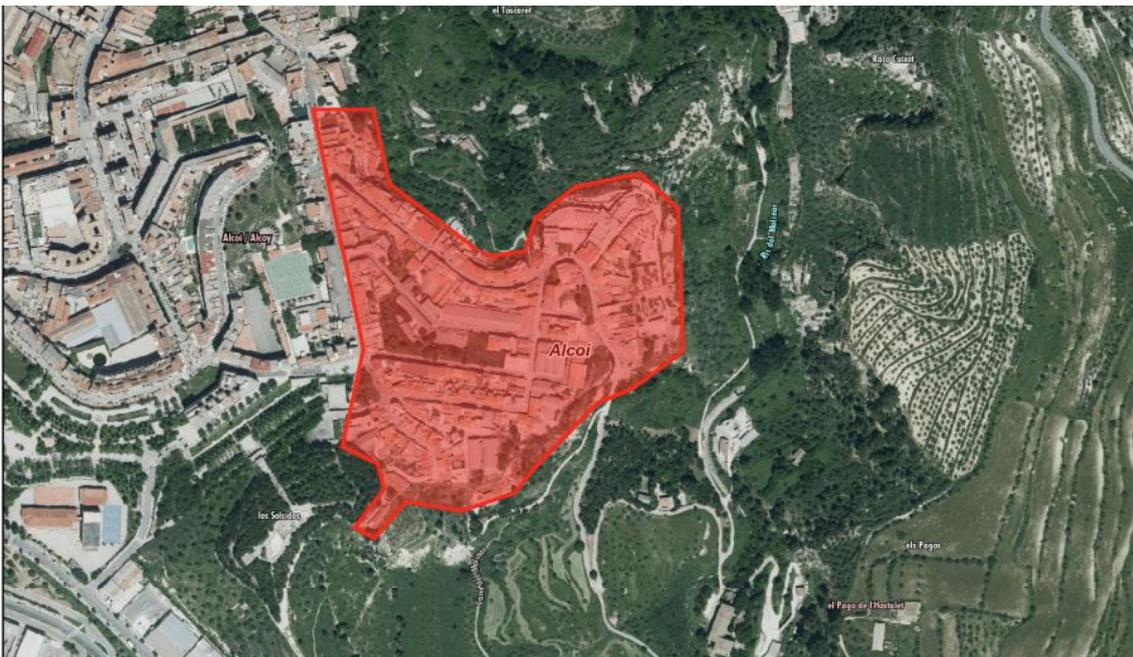
Urbanització Sol i Camp



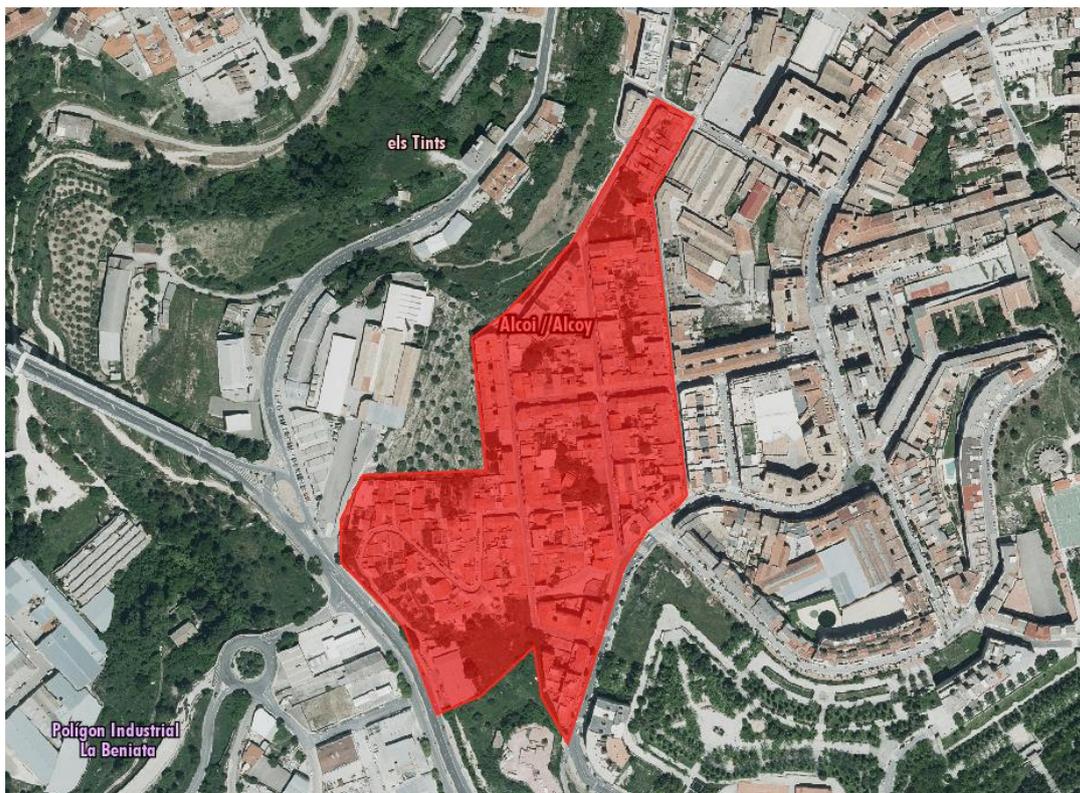
Viaducte i el Tossal



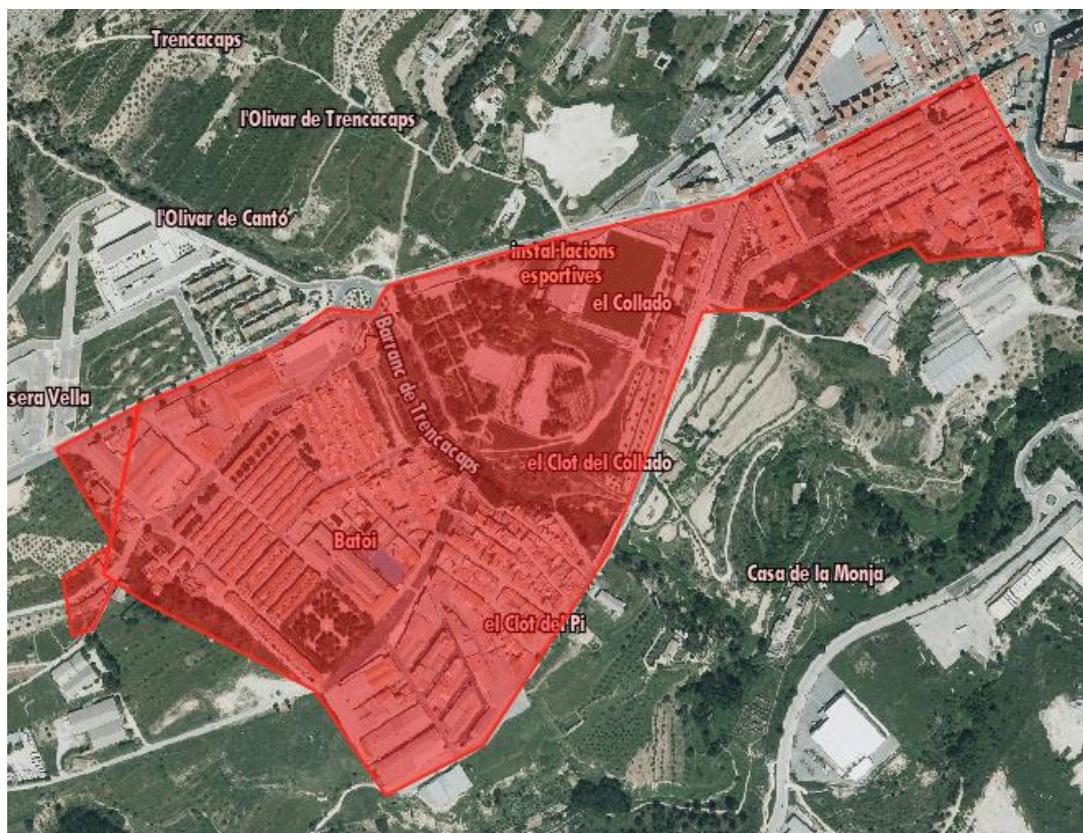
Ctra. Molinar



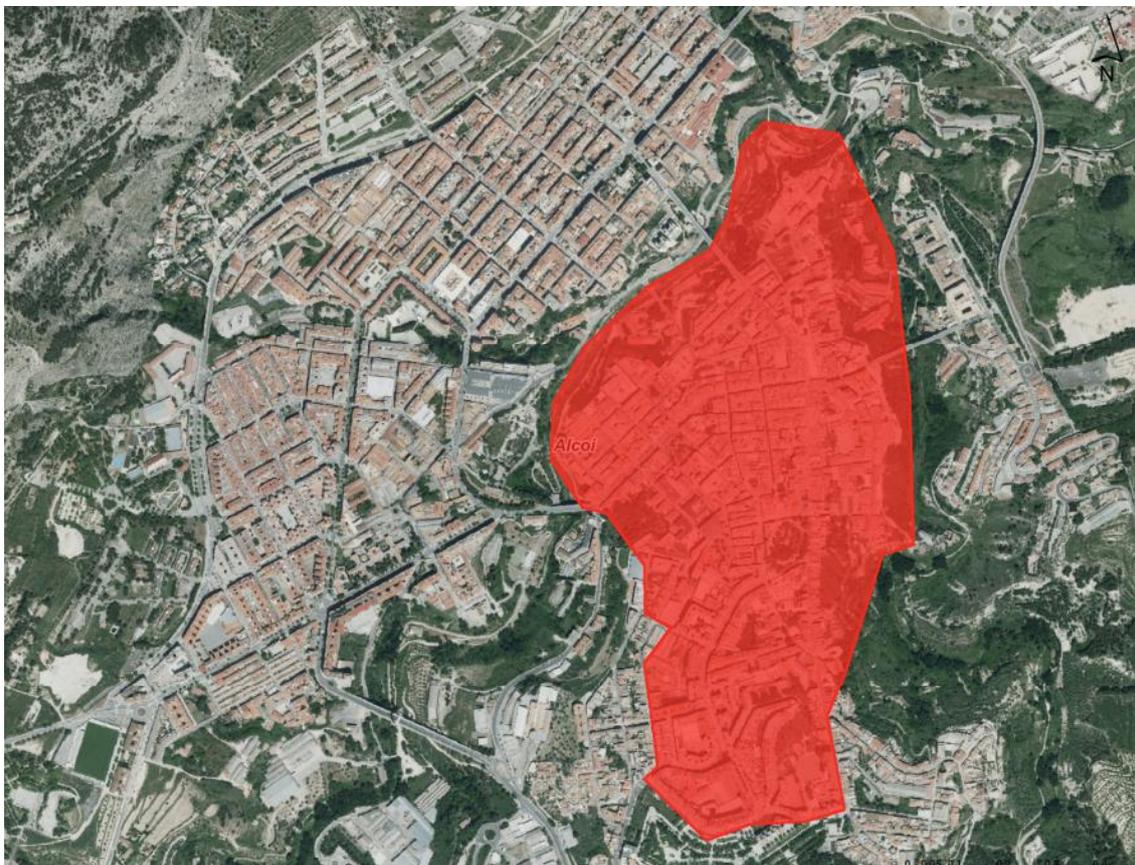
C/ Doña Amalia i C/ Verge dels Lliris



Batoi i Barri Els Clots



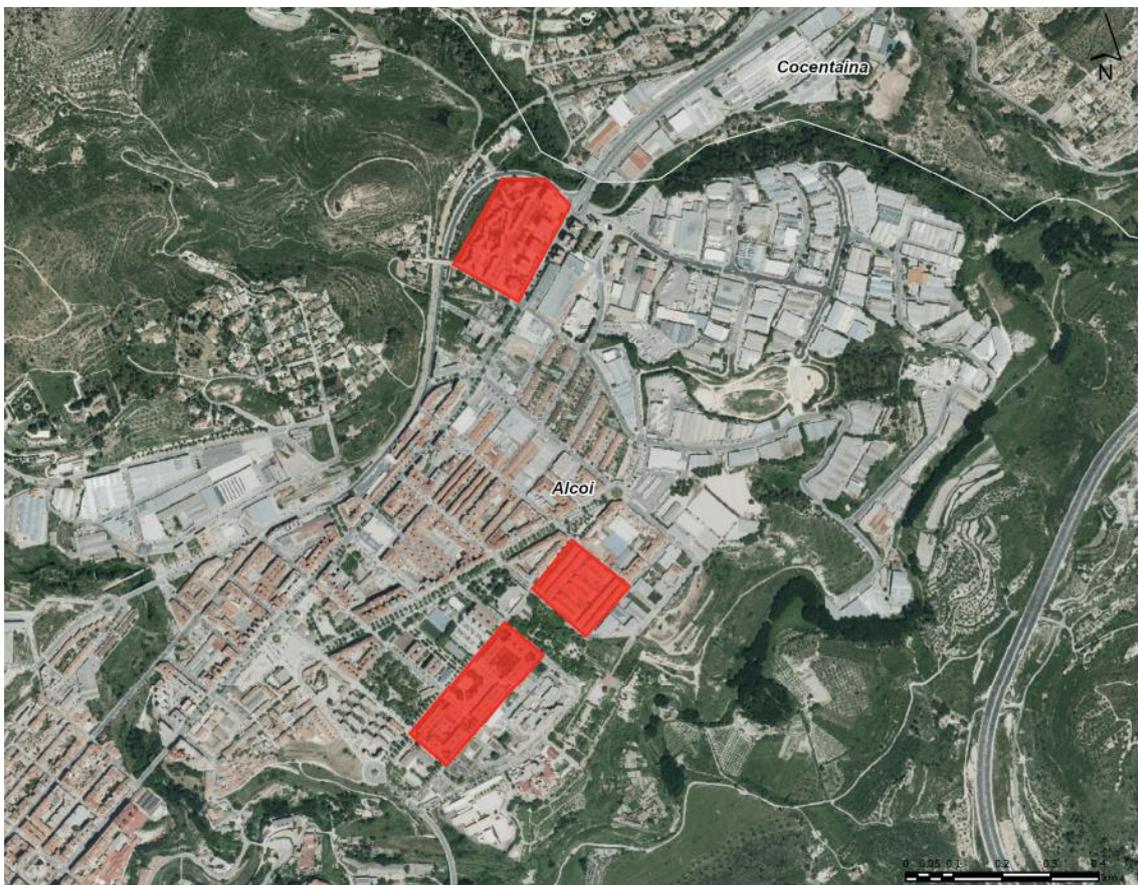
Se propone la implantación en la zona centro y extensión considerando un área en la que se encuentra en proceso de peatonalización y no se permite la entrada de vehículos pesados.



**PROPUESTA DE ZONAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA EN EDIFICIOS EN ALTURA.**

Se propone realizar una prueba piloto para la implantación del servicio de recogida en zonas con edificaciones en altura del municipio. Se recomienda realizar un estudio detallado de las diferentes alternativas para la recogida puerta a puerta en este tipo de viviendas.

Las zonas identificadas como óptimas para esta implantación, se consideran los edificios contemplados en la zona de Font Dolça, y en los edificios comprendidos entre las calles Ferran El Catòlic i calle Muro, y las calles Alcalde Francesc Botonar y Avinguda d'Andalusia.



Antes de la implantación del servicio de recogida puerta a puerta en sus diferentes modalidades, se debe delimitar las zonas a implantar de manera concreta, siguiendo las consideraciones de los servicios técnicos municipales.

## LÍNEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- ✦ BLOQUE 3.A - Mejora en el servicio de información ciudadana
  - Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía
- ✦ BLOQUE 3.B - Mejoras en el ordenamiento
  - Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
  - Tasa diferenciada de recogida de residuos.
- ✦ BLOQUE 3.C - Mejoras en el control y gestión del servicio
  - Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
  - Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
  - Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
  - Declaración Anual de envases.

**BLOQUE 3.A – INFORMACIÓN CIUDADANA**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>BLOQUE:</b>	3.A MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA
<b>MEDIDA:</b>	<b>Actualización del espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.</p> <p>En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de la ciudadanía.</p> <p>El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión.</p> <p>Para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental, concienciación y educación, se propone la actualización del espacio web municipal del Departamento de Medio Ambiente, espacio Smartcity o bien web de nueva creación, que contendrá, como mínimo de manera actualizada, la siguiente información (a considerar por los servicios técnicos del Ayuntamiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de contenedores.</li> <li>• Horarios y frecuencias de recogida.</li> <li>• Cantidades recogidas por flujo.</li> <li>• Normativa de referencia en materia de residuos.</li> <li>• Plan Local de Residuos.</li> <li>• Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos.</li> <li>• Información sobre el Consorcio al que pertenece Alcoi</li> <li>• Información sobre la tasa de residuos.</li> </ul> <p>Esta plataforma deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía, los establecimientos generadores y el Ayuntamiento, por lo que se habilitará, asociado a la web:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico de consultas y quejas.</li> <li>• Teléfono de atención ciudadana para la gestión de residuos.</li> </ul>	

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

**INDICADORES:**

- Número de visitas a la web.
- Número de consultas.
- Número de quejas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año 2022

**BLOQUE 3.B – MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>BLOQUE:</b>	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
<b>MEDIDA:</b>	<b>Revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de la población a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.</p> <p>En esta línea, el PIRCVA en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva de este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicita la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen.</p> <p>Así, se considera necesaria la revisión de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Residuos Urbanos.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA).</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificante de revisión o redacción de la Ordenanza.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>BLOQUE:</b>	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
<b>MEDIDA:</b>	<b>Tasa diferenciada de recogida de residuos.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El artículo 19 del PIRCVA establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.</p> <p>En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.</p> <p>Así mismo, se bonificará hasta un 30% de la tasa de recogida y transporte de residuos a industria y hostelería. Esta bonificación corresponde a la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcoi. Determinando por los servicios técnicos de la concejalía, el grado en el que se aplica dicha bonificación, y siempre que por parte de los servicios técnicos consideren que se realiza una separación selectiva de residuos efectiva en la industria o establecimiento.</p> <p>Se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento, acorde a las recomendaciones del PIRCVA.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente mejora persigue el cumplimiento de los requerimientos recogidos en el artículo 19 del PIRCVA.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de revisión de la ordenanza fiscal de recogida de RSU y estudio previo para la implantación de la tasa diferenciada con bonificación.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022

**BLOQUE 3.C – CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>BLOQUE:</b>	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
<b>MEDIDA:</b>	<b>Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<p>Todas las medidas desarrolladas en esta Memoria de Planificación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha.</p> <p>Se propone que, con todos ellos, los servicios técnicos desarrollen un Plan de Control y Seguimiento de este PLR.</p>
<b>NORMATIVA:</b>	<p>La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado y no se determinan indicadores de cumplimiento.</p>
<b>INDICADORES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de revisión y calendario de seguimiento y revisión de indicadores.</li> </ul>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022-2023

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>BLOQUE:</b>	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
<b>MEDIDA:</b>	<b>Revisión y actualización de datos de Declaración Anual de Envases.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que los y las agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente antes del 31 de marzo de cada ejercicio.</p> <p>En este sentido, el Ayuntamiento queda obligado a su presentación, conforme el modelo establecido.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de presentación de datos.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022-2025

## LÍNEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

- ✦ BLOQUE 4.A - Educación ambiental en la gestión de residuos
  - Educadores y educadoras ambientales acorde al PIRCVA
  - Plan Municipal de Comunicación

**BLOQUE 4.A – EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
<b>BLOQUE:</b>	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>MEDIDA:</b>	<b>Educadores y educadoras ambientales acorde al PIRCVA.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>El artículo 14 del PIRCVA establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador/a ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.</p> <p>Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores y educadoras ambientales. En concreto para el municipio:</p> <p>d) Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores/as ambientales a jornada completa.</p> <p>Así, al municipio de Alcoi, con una población de 59.354 habitantes le corresponde la contratación de 4 educadores/educadoras ambientales.</p> <p>Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.</p> <p>No obstante, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos, y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.</p> <p>Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, desde la administración local se deberá asumir como propia la contratación del personal directamente o a través de terceros o, en su caso, solicitar al Consorcio una solución general.</p>	

**NORMATIVA:**

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.

**INDICADORES:**

- De esta propuesta de mejora, no deriva en un indicador de seguimiento en concreto, más allá de la realización o no de esta medida.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Año 2022

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b>	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
<b>BLOQUE:</b>	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
<b>MEDIDA:</b>	<b>Plan Municipal de Comunicación</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento deberá disponer de 4 educadores/ educadoras ambientales a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.</p> <p>El PIRCVA da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor.</p> <p>En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en la localidad, se propone la redacción de un Plan Municipal de Comunicación en el que se programen todas las acciones comunicativas detalladas y necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR.</p> <p>Este Plan Municipal de Comunicación deberá seguir las recomendaciones incluidas en la Guía de educación ambiental y en el presente documento del PLR, sirviendo de esquema base para el desarrollo y planificación específica de las medidas propuestas en materia de comunicación y educación ambiental.</p>	
<b>NORMATIVA:</b>	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>	
<b>INDICADORES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>De esta propuesta de mejora, no deriva en un indicador de seguimiento en concreto, más allá de la realización o no de esta propuesta de mejora.</li> </ul>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Año 2022-2025

Antes de la puesta en marcha de cada una de las líneas estratégicas, se revisará junto con el equipo técnico del municipio el presupuesto estimado de cada una de ellas. Ya que todos los trabajos, acciones y actuaciones planteadas que puedan desarrollarse aprovechando los medios propios del Ayuntamiento, asumirse por contratas, convenios con SCARPs o incorporarse en nuevas licitaciones, pueden variar la cuantía estimada en la presente memoria.

Todas las propuestas planteadas en el presente documento se deberán desarrollar desde el Ayuntamiento de Alcoi, respetando la Declaración Universal de Derechos Humanos, y cumpliendo con el objeto contemplado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

*Artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

*Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

*Artículo 1. Objeto de la Ley, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Donde determina que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.

*Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.*

Del mismo modo, las medidas contempladas deben desarrollarse conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución española de 1978.

1. Todos y todas tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

## 4. TEMPORALIZACIÓN

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN</b>					
<b>Bloque 1.A: CONSUMO RESPONSABLE</b>					
	Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía. Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.				
<b>Bloque 1.B: PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN</b>					
	Prevención del desperdicio alimentario. Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín. Compostaje comunitario en urbanizaciones. Prevención en la gestión de toallitas húmedas				
<b>Bloque 1.C: REDUCE, REUTILIZA, RECICLA</b>					
	Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs. Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres. Sensibilización sobre la gestión de aceites usados. Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.				

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b>					
<b>Bloque 2.A: DOTACIÓN DE CONTENEDORES</b>					
	Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio				
<b>Bloque 2.B: REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA</b>					
	Información ciudadana sobre la recogida de aceites. Información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones. Información ciudadana sobre la recogida de RAEEs. Información ciudadana sobre la recogida de medicamentos en puntos SIGRE. Recogida selectiva de vidrio en el sector HORECA. Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta. Análisis de la recogida de pañales y productos higiene íntima.				
<b>Bloque 2.C: MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA</b>					
	Sobre las zonas de transferencia en polígonos, áreas industriales y diseminados. Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencias de recogida.				
<b>Bloque 2.D: MEJORAS EN LAS APORTACIONES</b>					
	Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos. Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.				
<b>Bloque 2.E: IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA PAP</b>					
	Implantación de la recogida Puerta a Puerta.				

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					
<b>Bloque 3.A:</b>	<b>MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA</b>				
	Actualización espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía				
<b>Bloque 3.B:</b>	<b>MEJORA EN EL ORDENAMIENTO</b>				
	Revisión de la Ordenanza municipal. Tasa diferenciada de recogida de residuos.				
<b>Bloque 3.C:</b>	<b>MEJORAS EN EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO</b>				
	Implantar un plan de seguimiento y control de indicadores. Revisión y actualización de datos de la Declaración Anual de Envases.				

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>					
<b>Bloque 4.A:</b>	<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>				
	Educadores y educadoras ambientales. Plan Municipal de Comunicación Ambiental.				

## 5. MEMORIA ECONÓMICA

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN</b>					
<b>Bloque 1.A: CONSUMO RESPONSABLE</b>					
	Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.	--			
	Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.	--			
<b>Bloque 1.B: PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN</b>					
	Prevenición del desperdicio alimentario.	--			
	Promoción del autocompostaje en viviendas con jardín.	--			
	Compostaje comunitario en urbanizaciones.	--			
	Prevenición en la gestión de toallitas húmedas	--			
<b>Bloque 1.C: REDUCE, REUTILIZA, RECICLA</b>					
	Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.	--			
	Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.	--			
	Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.	--			
	Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.	--			

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b>					
<b>Bloque 2.A: DOTACIÓN DE CONTENEDORES</b>					
	Ampliación del parque de contenedores de envases de vidrio		--	--	
<b>Bloque 2.B: REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA</b>					
	Información ciudadana sobre la recogida de aceites.	1.000,00 €			
	Información ciudadana sobre la recogida de enseres, mobiliario y colchones.	1.000,00 €	1.000,00 €		
	Información ciudadana sobre la recogida de RAEEs.	1.000,00 €	1.000,00 €		
	Información ciudadana sobre la recogida de medicamentos en puntos SIGRE.	--			
	Recogida selectiva de vidrio al sector HORECA.			--	
	Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.			--	
	Análisis de la recogida de pañales y productos higiene íntima.			--	
<b>Bloque 2.C: MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA</b>					
	Sobre las zonas de transferencia en polígonos, áreas industriales y diseminados.	--	--		
	Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencias de recogida.	--			
<b>Bloque 2.D: MEJORAS EN LAS APORTACIONES</b>					
	Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos.	4.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	
	Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.	--			
<b>Bloque 2.E: IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA PAP</b>					
	Implantación de la recogida Puerta a Puerta.	--			

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					
<b>Bloque 3.A:</b>	<b>MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA</b>				
	Actualización espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía	--			
<b>Bloque 3.B:</b>	<b>MEJORA EN EL ORDENAMIENTO</b>				
	Revisión de la Ordenanza municipal.	--			
	Tasa diferenciada de recogida de residuos.	--			
<b>Bloque 3.C:</b>	<b>MEJORAS EN EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO</b>				
	Implantar un plan de seguimiento y control de indicadores.	--			
	Revisión y actualización de datos de la Declaración Anual de Envases.	--			

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO DE REALIZACIÓN			
		2022	2023	2024	2025
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>					
<b>Bloque 4.A:</b>	<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>				
	Educadores y educadoras ambientales.	--			
	Plan Municipal de Comunicación Ambiental.	--			

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La realización del presente Plan Local de Residuos (PLR), conlleva la necesidad de diseñar un instrumento de evaluación y seguimiento, completo, sintético y lo más ajustado a la realidad posible.

Este instrumento está configurado por una serie de indicadores, entiéndase indicador como el conjunto de parámetros diseñados para obtener información específica, según los objetivos predeterminados del presente Plan Local.

Por tanto, se detallan los indicadores que se consideran necesarios para constituir un instrumento de seguimiento y comunicación, que ofrezca, de forma resumida, significativa y sencilla una aproximación a una realidad.

Del mismo modo que se realiza el seguimiento de las medidas, los datos relacionados con la gestión de residuos de competencia municipal, se deberán recopilar, siempre que sea posible, de manera diferenciada por género.

A continuación, se detallan diferentes indicadores, así como las fuentes de donde poder obtener la información, de manera que permita evaluar en qué grado de desarrollo o implantación se encuentra cada medida o propuesta planteada, y lo lejos o cerca que se encuentra de los objetivos planteados.

## 6.1 INDICADORES

<b>Indicador:</b>	<b>Nº DE CONTENEDORES DE (ENVASES L., PAPEL/CARTÓN, RESTO, BIORRESIDUOS, ACEITES, TEXTIL, ETC.)</b>
<b>Definición:</b>	Unidades totales de contenedores para cada fracción de residuos ubicados en la vía pública, a disposición de la ciudadanía.
<b>Unidad de medida:</b>	Número de contenedores.
<b>Fuente de información:</b>	Empresa adjudicataria del servicio de recogida.
<b>Cálculo:</b>	Número de contenedores ubicados en calle para la fracción determinada.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida del indicador.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual de datos.

<b>Indicador:</b>	<b>RATIO DE CONTENERIZACIÓN/DOTACIÓN DE CONTENEDORES</b>
<b>Definición:</b>	Volumen o ratios totales de contenedores disponibles para cada fracción de residuos ubicados en la vía pública.
<b>Unidad de medida:</b>	Litros/habitante; habitante/contenedor.
<b>Fuente de información:</b>	Empresa adjudicataria del servicio, Ecoembes, Ecovidrio.
<b>Cálculo:</b>	Para el cálculo del valor indicador, se realiza de la siguiente manera para cada tipo de fracción.  Litros/habitante (Capacidad del contenedor tipo en calle en litros * Nº de contenedores en calle) / Nº de habitantes.  Habitante/contenedor (Nº de habitantes / Nº de contenedores ubicados en calle)
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Valor de referencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel/Cartón: 7,5 l/hab.</li> <li>• Envases ligeros: 6,25 l/hab.</li> <li>• Envases de vidrio: 204 hab./cont.</li> </ul>
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual de datos.

<b>Indicador:</b>	<b>ZONAS SIN COBERTURA</b>
<b>Definición:</b>	Áreas o puntos del municipio, que se encuentran a una distancia superior a la determinada, para ser recorrida a pie.
<b>Unidad de medida:</b>	Nº de zonas sin cobertura
<b>Fuente de información:</b>	Mapas de cobertura, ubicaciones de contenedores, empresa adjudicataria del servicio.
<b>Cálculo:</b>	<p>Para determinar el área de influencia de un contenedor, se utiliza la biomecánica del ser humano. Donde se estima una velocidad de marcha lenta media de 0,80 m/seg.</p> <p>Considerando que el tiempo hasta un contenedor, no debe ser mayor de 1,5 minutos.</p> <p>Se determina que cada contenedor ubicado en calle tiene un área de influencia de 72 metros.</p> <p>Estas áreas sin cobertura corresponden a las zonas alejadas más de 72 metros del contenedor.</p>
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Nº de áreas identificadas sin cobertura.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual de zonas sin cobertura.

<b>Indicador:</b>	<b>EVOLUCIÓN ANUAL DE INDICADORES</b>
<b>Definición:</b>	Análisis de los datos obtenidos y su comparativa con los indicadores anteriores, en un determinado periodo de tiempo preestablecido, de manera que se pueda determinar el grado de consecución de esta.
<b>Unidad de medida:</b>	La unidad de medida de este indicador dependerá de la unidad en la que se mida la propuesta o mejora planteada.
<b>Fuente de información:</b>	Datos del equipo técnico de la administración local, servicio de recogida, Consorcio para la gestión de residuos, SCRAPs.
<b>Cálculo:</b>	Tomando como referencia el dato de partida o un dato previo, pasado un determinado periodo de tiempo, elaborar una valoración o comparativa con los datos actuales.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Datos previos de partida.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión mensual o anual.

<b>Indicador:</b>	<b>QUEJAS RECIBIDAS</b>
<b>Definición:</b>	Observaciones, sugerencias y reclamaciones realizadas por los usuarios y usuarias del servicio de recogida de residuos.
<b>Unidad de medida:</b>	Número de quejas.
<b>Fuente de información:</b>	Servicios municipales.
<b>Cálculo:</b>	Valor numérico de las quejas recibidas durante un determinado periodo de tiempo.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Nº de quejas recibidas previo a la implantación del PLR.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual del número de quejas recibidas.

<b>Indicador:</b>	<b>ÁREAS DE APORTACIÓN E INCREMENTO</b>
<b>Definición:</b>	Número de islas completas, con todas las fracciones de residuos (EELL, P/C, vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación. Y ampliación del número de islas completas, en un determinado periodo.
<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje de áreas completas respecto al resto e incremento progresivo de este porcentaje en un determinado periodo de tiempo.
<b>Fuente de información:</b>	Servicios técnicos municipales y empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos en el municipio.
<b>Cálculo:</b>	División entre el número de islas completas con todas las fracciones de residuos, entre el total de islas en el municipio. Multiplicando el resultado por 100.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	%. Resultado de (islas completas/total de islas) por 100. En la actualidad.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual del número de islas completas.

<b>Indicador:</b>	<b>DESPERFECTOS Y REPARACIONES</b>
<b>Definición:</b>	Número de contenedores en el municipio, con problemas en su estructura o funcionamiento.
<b>Unidad de medida:</b>	Unidades dañadas identificadas
<b>Fuente de información:</b>	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales.
<b>Cálculo:</b>	Valor numérico de las unidades identificadas con desperfectos o dañadas y el número de unidades reparadas.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida, tras una revisión de la contenerización.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual del estado del parque de contenedores.

<b>Indicador:</b>	<b>LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y ESTADO DE LEYENDAS</b>
<b>Definición:</b>	Número de contenedores en el municipio con suciedad derivada del uso, suciedad ajena al mismo y deterioro de leyendas.
<b>Unidad de medida:</b>	Unidades sucias identificadas. Unidades de contenedores identificados con leyenda no visible o en mal estado.
<b>Fuente de información:</b>	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales.
<b>Cálculo:</b>	Valor numérico de las unidades identificadas con suciedad, respecto al número total de unidades. Número de contenedores identificados con leyenda no visible o mal estado.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida, tras una revisión de la contenerización.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual de la limpieza y leyendas del parque de contenedores.

<b>Indicador:</b>	<b>CANTIDADES DE RESIDUOS</b>
<b>Definición:</b>	Kg de residuos de una determinada fracción, recogidos mediante determinados servicios (puerta a puerta, ecoparque, etc.)
<b>Unidad de medida:</b>	Kilogramos (Kg) o Toneladas (Tn)
<b>Fuente de información:</b>	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales. Servicios técnicos del Ayuntamiento. Consorcio de residuos.
<b>Cálculo:</b>	Dato facilitado por el servicio de recogida de residuos de competencia municipal.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida anual.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual de las cantidades.

<b>Indicador:</b>	<b>APORTACIÓN MEDIA DE RESIDUOS</b>
<b>Definición:</b>	Kg de residuos de una determinada fracción, recogidos mediante determinados servicios (puerta a puerta, ecoparque, etc.), que genera un habitante a lo largo de un determinado periodo de tiempo.
<b>Unidad de medida:</b>	Kilogramos/habitante (Kg/hab)
<b>Fuente de información:</b>	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales. Servicios técnicos del Ayuntamiento. Consorcio de residuos, SCRAPS.
<b>Cálculo:</b>	Dato facilitado por el servicio de recogida de residuos de competencia municipal, entre el número de habitantes de la localidad.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida anual.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión anual de las aportaciones.

<b>Indicador:</b>	<b>SISTEMA DE QUEJAS</b>
<b>Definición:</b>	Sistema para la recepción de quejas acerca del servicio de recogida de residuos, y resolución de dudas de manera telemática para la ciudadanía.
<b>Unidad de medida:</b>	Nº de quejas recibidas (ud.)
<b>Fuente de información:</b>	Responsables de la gestión del buzón de sugerencias y quejas del servicio.
<b>Cálculo:</b>	Número de quejas, consultas, observaciones y sugerencias recibidas.
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida anual.
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión diaria del buzón.

<b>Indicador:</b>	<b>NÚMERO DE ADHESIONES A UN SERVICIO</b>
<b>Definición:</b>	Número de establecimientos o ciudadanía adherida a un determinado servicio de gestión segregada de residuos
<b>Unidad de medida:</b>	Nº de adheridos recibidas (ud.)
<b>Fuente de información:</b>	Responsables de la gestión y control del servicio
<b>Cálculo:</b>	Cifra de adheridos a un determinado servicio
<b>Valor inicial o de referencia:</b>	Dato de partida anual/trimestral/mensual
<b>Tendencia:</b>	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
<b>Periodicidad:</b>	Revisión del número de adheridos y adheridas



SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.

C/ Padre Rodes, 8 Entlo. 03600 ELDA - Alicante

C.I.F. B-53431672

e-mail: [correo@silvoturismo.com](mailto:correo@silvoturismo.com)

Tlno: 965 376 231

